# MERCOSUR/SGT N° 5-CT /ACTA N° 01/25

**VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 “TRANSPORTE” / GRUPO AD HOC PARA VEHÍCULOS ESPECIALES Y LIMITADORES DE VELOCIDAD (GAHCITV)**

Se realizó el día 7 de abril del corriente año, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” /Grupo Ad Hoc para Vehículos Especiales y Limitadores de Velocidad (GAHCITV), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

La apertura de la reunión inició con las palabras de bienvenida del Director Nacional de Transporte Automotor de Cargas de Argentina, el Dr. Jorge Zarbo, en su calidad de Coordinador Alterno del SGT N° 5 del MERCOSUR, quien dio la bienvenida a las delegaciones y al sector privado (que participó en calidad de oyente) a la reunión de trabajo en Comisión de este Grupo, agradeció a todos por su presencia y auguró sus buenos deseos en el desarrollo de la reunión.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 35/19 SOBRE LA BASE DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/17 - LIMITADORES DE VELOCIDAD**

La delegación de Argentina reiteró, una vez más, la necesidad de que se comience a exigir el dispositivo de limitador de velocidad cuanto antes, debiendo definirse cuestiones básicas como ser los plazos de implementación, definición de las velocidades, categorías de los vehículos afectados, por cuestiones de seguridad y para evitar generar asimetrías entre las empresas del sector.

Agregó, que habiendo consultado con el SGT N° 3 “Comisión de la Industria Automotriz”, fue informada que el SGT N° 5 por sus competencias específicas, está en condiciones de reglamentar acerca de las cuestiones operativas de la Resolución GMC N° 35/19. Y que al momento de haberse suscripto la mencionada Resolución, cada país tuvo que informar el organismo competente para internalizarla. En tal sentido, la delegación de Argentina manifestó que se encuentra en proceso de internalizar la Resolución GMC N° 35/19.

La delegación de Brasil señaló que el tema continúa en análisis en su país, por parte de la ANTT, la SENATRAN, la Policía Rodoviaria y los representantes del SGT N° 3, y que es necesario realizar un estudio o análisis e impacto al verse afectadas grandes flotas y parque automotor.

La delegación de Paraguay manifestó en varias PPTs, se ha convenido utilizar el formulario de revisión de las resoluciones GMC, debido a la complejidad de internalización de la normativa que establece pruebas y testeos a realizar en los dispositivos, reiteró que el tema continúa a análisis interno en su país por parte de la DINATRAN, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. Y que al momento, no está en condiciones de acompañar la internalización de la Resolución GMC N° 35/19.

La delegación de Uruguay refirió a la presentación realizada en la última reunión del SGT N° 5, conteniendo la propuesta de establecimiento de una fecha para comenzar a exigir la obligatoriedad del dispositivo de limitador de velocidad ajustable a los vehículos nuevos, y la velocidad máxima de “seteo” a ser acordado por los Estados Parte.

La delegación de Chile vio con interés la propuesta que fuera presentada por la delegación de Uruguay en el marco de la última Reunión Ordinaria.

El tema continúa en agenda.

1. **CITV PARA VEHÍCULOS ESPECIALES**

La delegación de Argentina dio cuenta, una vez más, de los cambios que se están llevando a cabo en su normativa interna a nivel general. En tal sentido, informó que se encuentra trabajando en un proyecto de disposición que modifique la normativa vigente en su país, la Disposición SSTA N° 1/2022, de “Certificado de Aptitud Técnica” (CAT) para Vehículos Especiales, simplificando el régimen existente.

Al respecto, en consonancia con el proyecto referido, y habiendo tomado conocimiento de la propuesta realizada por la delegación uruguaya durante su PPT, se sugiere adoptar a nivel regional un sistema similar, a efectos de poder documentar en un informe/certificado los lineamientos generales que deben cumplimentar este tipo de unidades. Para ello, en el marco de la próxima Reunión Técnica se pondrá a consideración de las delegaciones un Proyecto de Resolución que contiene el “Reglamento Técnico de Certificado de Aptitud Técnica (CAT) para vehículos especiales de carga”.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Chile compartieron las experiencias en sus países, al tiempo que aguardarán el proyecto de resolución que presentará la delegación argentina para su análisis.

La delegación de Uruguay recordó que su propuesta consistía en consignar en el campo de “Observaciones” al reverso del CAT, los ítems relativos a las condiciones especiales de circulación y del vehículo para que los demás países las puedan apreciar en el mismo certificado. Agregó que contar con un formato único basado en el de la ITV ya utilizado por los países facilitaría en gran medida las tareas inspectivas. Detalló que en su país también se consideran especiales aquellos vehículos que poseen equipamiento fijo sobre sí mismos que no les permite transportar carga. Finalmente, la delegación de Uruguay consideró importante trabajar para elaborar una “checklist” común de ítems a inspeccionar para este tipo de vehículos.

1. **ESTADO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N°65/08 26/11**

La delegación de Argentina manifestó que con relación a este punto,dada la relevancia de los presentes temas, su tratamiento se llevará a cabo en el Plenario de la Reunión Técnica a realizarse los días 22 y 23 de abril próximos.

1. **PESOS ADMISIBLES EN EJES CON NEUMÁTICOS SUPER ANCHOS**

La delegación de Argentina manifestó que con relación a este punto,dada la relevancia de los presentes temas, su tratamiento se llevará a cabo en el Plenario de la Reunión Técnica a realizarse los días 22 y 23 de abril próximos.

1. **ACLOPADOS 4 EJES**

La delegación de Argentina manifestó que con relación a este punto,dada la relevancia de los presentes temas, su tratamiento se llevará a cabo en el Plenario de la Reunión Técnica a realizarse los días 22 y 23 de abril próximos.

**AGRADECIMIENTO**

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización de la reunión.

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima Reunión Ordinaria del GAHCITV se realizará oportunamente con fecha a definir.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I**  | Lista de Participantes |
| **Anexo II**  | Agenda  |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Argentina**Jorge Zarbo | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Brasil** Cálicles Manica |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Paraguay**Juan Velázquez | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Uruguay**Nicolás Van der Maesen |

**VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 “TRANSPORTE” / “GRUPO AD HOC PARA VEHÍCULOS ESPECIALES Y LIMITADORES DE VELOCIDAD (GAHCITV)”**

**ACTA N° 01/25**



**PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS**

**Ayuda Memoria**

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” (SGT N° 5/CT) /Grupo Ad Hoc para Vehículos Especiales y Limitadores de Velocidad (GAHCITV), en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

1. **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 35/19 SOBRE LA BASE DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/17 - LIMITADORES DE VELOCIDAD**
2. **CITV PARA VEHÍCULOS ESPECIALES**
3. **ESTADO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N°65/08 26/11**
4. **PESOS ADMISIBLES EN EJES CON NEUMÁTICOS SUPER ANCHOS**
5. **ACLOPADOS 4 EJES**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Argentina**Jorge Zarbo | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Brasil** Cálicles Manica |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Paraguay**Juan Velázquez | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Por la delegación de Uruguay**Nicolás Van der Maesen |

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Chile**Pablo Ortiz  |